

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Tierra del Fuego

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 3/2021  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Llave en Mano  
**Expediente:** EXP : 684/2021  
**Objeto de la contratación:** Provisión instalación y puesta en marcha de un Grupo Electrónico  
**Rubro:** Equipos, Serv. profesional y comercial  
**Lugar de entrega único:** Irigoyen (879 (9410) USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	compras@untdf.edu.ar, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	<b>Dirección:</b>	compras@untdf.edu.ar, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a Viernes de 9 a 16 hs	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a Viernes de 9 a 16 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Fuegia Basket 251, "Mesa General de Entradas", (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	<b>Lugar/Dirección:</b>	<a href="https://meet.google.com/cdr-xdyp-gqt">https://meet.google.com/cdr-xdyp-gqt</a> , (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
<b>Fecha de inicio:</b>	17/09/2021	<b>Día y hora:</b>	30/09/2021 a las 13:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	30/09/2021 a las 12:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión, instalación y puesta en marcha de un Grupo electrógeno STANDBY entre 13 y 16 kVA tecnología AVR con tablero automático de transferencia con Bidón para Combustible con capacidad de 25 litros homologado	UNIDAD	1,00
2	Servicio de mantenimiento de grupo electrógeno	SERVICIO	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO :

#### **FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha y horario indicado para tal fin, en la Sede de la UNTDF en calle Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e.I.A.S. de la ciudad de Ushuaia.

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, y los sobres, cajas o paquetes cerrados que la contengan deberán presentarse con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura, dirigidos a la Sede de la UNTDF en calle Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia–Tierra del Fuego A.e.I.A.S. de la ciudad de Ushuaia.

La cotización deberá basarse en moneda nacional, y podrá efectuarse en la Planilla Modelo de Presentación de Ofertas, o de la forma que se prefiera, siempre respetando como mínimo los datos que se expresan en dicha planilla.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional.

**IMPORTANTE:** No se aceptarán cotizaciones que no indiquen claramente el RENGLÓN al cual pertenece el producto bien o servicio, CANTIDADES OFRECIDAS, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL. Se deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el portal de compras públicas (COMPR.AR).

**ATENCIÓN AL SIGUIENTE REQUISITO:** LOS OFERENTES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON LA PRE-INSCRIPCIÓN EN COMPR.AR AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS, CASO CONTRARIO SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN INC A DEL ARTÍCULO 25 DE LA DISPOSICIÓN ONC 63/E/2016. PODRAN INGRESAR AL LINK <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx> PARA RESULTAR ADJUDICATARIOS DEBERAN CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN COMPLETA EN COMPR.AR.

SE DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE SE EFECTÚEN OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, CUAL ES LA OFERTA BASE Y CUALES LAS ALTERNATIVAS O VARIANTES. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

#### **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin

que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

### **MONEDA DE COTIZACION.**

La cotización de la oferta será efectuada en **moneda nacional**.

Por aplicación de la Ley 19640 la cotización deberá ser formulada sin IVA, siendo que **NO SE PODRÁN ACEPTAR OFERTAS QUE CONTENGAN IVA, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ FACTURAR IVA**, en caso de resultar adjudicatarios. En caso de omisión e inclusión del IVA por error involuntario, se considerará el monto ofertado luego de detraer el IVA correspondiente a efectos de poder considerar la oferta en la evaluación.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos el costo de fletes y logística, todos los impuestos vigentes, tasas, derechos y/o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos, jornales y cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto, gravamen o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60) días** corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de **SESENTA (60) días** antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de **DIEZ (10) días** corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de **UN (1) año** contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por **DIEZ (10) días hábiles**. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

### **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Se deberá presentar junto con la oferta, la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia

de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

La garantía de mantenimiento de oferta será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será necesaria la presentación de la garantía de oferta cuando el monto de la OFERTA no supere la suma de **PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00)**

Las ofertas que superen el monto indicado en el párrafo anterior, deberán estar acompañadas por una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta económica.

En el caso de cotizar con alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- b) Con Seguro de caución
- c) Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

#### **GARANTIA IMPUGNACIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

En los casos que corresponda constituirlos, se regirá por los porcentajes establecidos en el PBCG. Para los casos del 3er y 4to párrafo del art. 32 del PBCG, se establece un monto fijo de impugnación de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

#### **CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.**

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

#### **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la ONC en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación cuando esta corresponda.

#### **GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.**

La garantía de impugnación, excepto en los casos previstos en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados para presente procedimiento, se constituirá de la siguiente forma:

- a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones

generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

### **NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato supere la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), el cocontratante o adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al 10 % del valor total del contrato u orden de compra, e integrarla dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o la firma del contrato.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma, o mediante combinaciones de ellas:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- b) Con Seguro de caución
- c) Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y podrá contener la respectiva legalización por escribano público.

### **DETALLE DE LA PRESTACIÓN**

MUESTRAS: NO será necesaria la presentación de muestras para el presente procedimiento

En los casos en que se requieran elementos que deban ser compatibles con equipos preexistentes, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la entrega de elementos de prueba como los ofrecidos. En esos casos serán notificados de tal situación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI SE ACEPTAN. (¡ATENCIÓN! CONSIDERAR QUE DEBERÁ SIEMPRE EXISTIR UNA OFERTA BASE)

OFERTAS VARIANTES: NO serán admitidas propuestas variantes.

ADJUDICACIÓN POR RENGLON O POR GRUPO DE RENGLONES: En el presente procedimiento la adjudicación se efectuará por grupo de renglones.

### **DATOS DE LA EJECUCIÓN**

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Treinta (30) días corridos.

PLAZO O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: Los bienes y el servicios deberán ser entregados e instalados y probados en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, el cual es de treinta (30) días corridos.

COMIENZO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo comenzará a contarse desde el día en que se inicien los trabajos, para lo cual deberá realizarse un acta de inicio de trabajos.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LLAVE EN MANO:** Los bienes deberán ser entregados e instalados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e. I.A.S. en la sede de la Universidad en la ciudad de Ushuaia sito calle Hipolito Yrigoyen 879, de acuerdo al plano que como forma parte del presente.

**CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN:** Conforme la puesta a punto e instalación definitiva de los bienes solicitados, requiere la coordinación por parte de los oferentes y los agentes encomendados para realizar la recepción y prueba del correcto funcionamiento de todas las prestaciones del grupo electrógeno cto la naturaleza de los bienes solicitados, y en virtud de las pruebas que se deban realizar en relación a la verificación del correcto funcionamiento de los bienes instalados y conectados, la conformidad definitiva de la recepción se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, desde la notificación por parte del proveedor de que la instalación y conexión se encuentran listos para la prueba de su funcionamiento.

### **FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LA FACTURAS**

Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a la dirección [compras@untdf.edu.ar](mailto:compras@untdf.edu.ar) o bien presentarse ante la mesa de entradas de la Universidad sito en calle Fuegia Basket 251, CP 9410, Ushuaia, de 9 a 15 horas los días hábiles, dentro del plazo previsto para otorgar la recepción de los bienes.

Las facturas deben ser del tipo "E", "B" o "C".

Deberán estar dirigidas a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o sus siglas UNTDF

Número de CUIT 30-71169569-5

Domicilio: Fuegia Basket 251 – CP 9410 – Ushuaia – TDF

Condición ante el IVA: Exento

Tener en cuenta que la Universidad se encuentra bajo los alcances de la Ley Nacional Nro. 19.640 de promoción económica, resultando beneficiaria de las eximiciones impositivas en ella previstas.

### **PLAZO DE PAGO**

El pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes o servicios, mediante transferencia bancaria, para lo cual deberá notificarse el número de CBU del beneficiario.

**CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL:** Se deberá constituir un domicilio especial, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente procedimiento. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

### **JURISDICCION APLICABLE**

No obstante, el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales que correspondan.

### **NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACION.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad conforme Ordenanza CS N° 04/2018
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Ordenanza Consejo Superior CS N° 04/2018

- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras en caso que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas podrán presentarse planilla aparte con la información que a continuación se detalla:

- N° de Renglón
- Detalle
- Unidad de Medida
- Cantidad
- Precio Unitario
- Precio Total MONTO OFERTA TOTAL: SON PESOS .....

(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en <http://www.argentinacompra.gov.ar> ; consulta de Pliego de Bases y Condiciones Generales <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf>  
Asimismo, resulta de aplicación la Ley N° 27.437 de Compre Trabajo Argentino, a la cual se puede acceder desde <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=310020>